O R D E N A N Z A Nº 51/09.-

Crespo – E.Ríos, 30 de Noviembre de 2009.-

V I S T O:

El expediente administrativo Nº 1637/07 referente al proyecto de subdivisión de un inmueble de propiedad de ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L., y

CONSIDERANDO :

Que mediante Ordenanza Nº 85/08 del 18 de Diciembre de 2008, se aprueba el citado proyecto, sobre un inmueble ubicado en la Manzana Nº 436, Distrito C.U.3, Planta Urbana, Ciudad de Crespo, Loteo "El Campanario" compuesto de una superficie total de 27.973,92 m², según Plano de Mensura Nº 143.936, inscripto en el Registro Público de Paraná bajo Matrículas Nº 133.718 y Nº 143.889, Sección Dominio Urbano.

Que en fecha 20 de Octubre de 2009, ha ingresado una solicitud de la firma propietaria, consistente en anular el trazado de una calle del loteo, en razón de que la misma no tiene proyectada continuidad en los predios vecinos, debido a que en el inmediato siguiente, existe una vivienda construida con anterioridad a la sanción de la Ordenanza Nº 85/08.

Que a cambio de la anulación de la calle, el propietario ofrece compensar dicha superficie en el espacio destinado a Equipamiento y Espacio Verde, reorganizando a su vez la superficie de algunos lotes, adecuándolos a los parámetros establecidos para la Planta Urbana.

Que obran en el Expediente Nº 1637/07, a fojas 99 a 103 los respectivos planos con la nueva diagramación del loteo y a fojas 108 a 109, el nuevo Acta de Cesión de tierra a favor del Municipio.

Que las áreas municipales pertinentes y competentes, han emitido los informes correspondientes dictaminando a favor del recurrente.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Dispónese autorizar la modificación de la subdivisión del loteo "El Campanario" solicitada por ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L., sobre el inmueble de su propiedad, ubicado en Manzana Nº 436, Distrito C.U.3, Planta Urbana, Ciudad de Crespo, compuesto de una superficie total de 27.973,92 m², según Plano de Mensura Nº 143.936, inscripto bajo Matrículas Nº 133.718 y Nº 143.889, Sección Dominio Urbano del Registro Público de Paraná, aprobado mediante Ordenanza Nº 85/08 del 18 de Diciembre de 2008.

ARTICULO 2º.- Establécese que las modificaciones autorizadas en el artículo precedente consisten en la unificación de las Manzanas "I" y "J" en una sola denominada "I" y la nueva diagramación de los lotes, conforme a los planos obrantes en el expediente.

ARTICULO 3º.- Dispónese aceptar la donación de calles y ochavas, así como la correspondiente a espacios verdes y a reserva de equipamiento de acuerdo a la ubicación indicada en los planos y acta de cesión obrante a fojas 99 a 103 y 108 a 109 respectivamente, del expediente administrativo Nº 1637/07, la cual cuenta con mayor superficie a donar para tal fin.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-